de la manifestada por su Presidente y abierta discusión sobre la misma, después de haber oido distintos parrafos encaminados todos á dejar justificada que no debe gravarse el presupuesto municipal por el servicio de alumbrado y que es de cosa de conveniencia, deberá proveerse dicha destino preferiendo para ello y con el que mas económicamente se ofrezca un alumbramiento; discutido suficientemente el asunto, acordose por unanimidad del gremio concurrente al Sor. Cura-Teniente que el cargo de campanero lleve en su anejo la obligación de servir tan solo á la Iglesia el que tendrá á su cuidado en los toques extraordinarios y que en el caso de no querer continuar en dicho cargo con las mismas condiciones que actualmente, se le relevé del mismo y de común acuerdo con el Sor. Cura-Teniente se provea con el que mejores garantias presente.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se termina la sesión, firmando la presente acta todos los concurrentes á la misma conmigo el infrascrito Secretario de que certifico:

Vicente Pujol

Ramon Vinyallonga

Juan Borrell

Ramon Ros

Isidro Pujol

Demetrio Jornet

Vicente Segura

Isidro Castellnou

Vº Bº el Cura Teniente

Sesión ordinaria del Enero.

En el pueblo de Mollet á veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en

sesión ordinaria en la sala capitular, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Vicente Pegoi y Muñoz, los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo cuando citados al margen, abrió la sesión con lectura del acta anterior y fue aprobada. Seguida dióse cuenta por el Sor. Presidente de una comunicación recibida del Sor. Cura-Párroco de esta parroquia, invitando á la Corporación á las funciones religiosas que se celebrarán en esta Iglesia principiando el día 2 del actual como término de la misma mayor; y el Ayuntamiento enterado, acordó aceptar dicha invitación y asistir en Corporación á dichos actos religiosos.

Acto seguido dióse cuenta por el Sor. Presidente del expediente sobre formación de las listas de electores formada de conformidad con lo prevenido por el art. 35 de la ley de 8 de Febrero de 1878; y resultando del citado expediente que dichas listas han estado expuestas al público hasta el día 20 del actual sin haberse producido reclamación alguna, el Ayuntamiento acordó declarar las mencionadas listas como definitivas y rectificadas, y que á los efectos del art. 61 de dicha ley se publiquen como tales antes del día 8 del próximo mes de Marzo.

Seguidamente manifestó el Sor. Presidente que la Excma Diputación Provincial en sesión de fecha nueve del corriente mes había tomado minuciosos acuerdos, por los que resolvió acceder en contra de los tratados de Comercio en proyecto concertados por el Gobierno de S. M. con Alemania, Italia, Austria-Hungría é Inglaterra; y considerando que el Cuerpo Provincial en asunto de tanta trascendencia de los mismos en la que de ningún modo los intereses del país, proponía el Ayuntamiento de la misma cabecera la felicitación y de adhesión á dichos acuerdos; y el Ayuntamiento en vista de la moción del Sor

fol. 9. 11

N.0.033.002

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894 2 PESETAS

Presidente y de unanime conformidad con lo propuesto, acordó felicitar á la Excma Diputación Provincial por los acuerdos citados y advertirse á los vecinos.

Seguidamente acordose quedar enterado el Ayuntamiento de haberse anulado el día 2 de Octubre como última prueba la oposición de cadetes provinciales.

Por última el Sor. Presidente leyó el celo de la Comisión de Hacienda para que proceda á la formación del proyecto de presupuesto adicional correspondiente al ordinario del actual ejercicio.

Y sin haberse otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la presente acta todos los concurrentes de lo que como Secretario certifico:

Vicente Pujol

Ramon Pujalte

Juan Forner

Isidro Pujol

Ramon Ros

Jose Llopis

Vicente Segura

Isidro Castellanos

Honorio Fornaguera

Francisco Sirvent

PUESTO CONSTITUCIONAL DE MOLLET